



# Boletín Oficial

de Ceuta

Juzves 16 de Febrero de 1928

Se publica los jueves

1164

## PARTE OFICIAL

*S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

(Gaceta del 14.)

1165

## PALACIO MUNICIPAL

### HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados  
De 14 a 19

Horas de audiencia de la Presidencia  
De 16 a 17

1166

## Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:  
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

1167

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

1165

## EDICTO

Don Ramón Companys Jover, Presidente de la Sección tercera de Recluta de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Burras Fernández, hijo de Antonio y Emilia:—Marcelino Benitez Ardana, de Marcelino y Juana:—Constantino Camacho Pacheco de José y Francisca:—Manuel Contreras Romero, de Manuel y Encarnación:—José Fernández Maya, de Maria:—Manuel Feri Chapela, de Diego y Araceli:—Manuel Iglesia Agudo, de Romualdo y Concepción:—Juan Lleo Fontabella, de Juan y Desamparo:—Manuel Rey Gante, de José y Encarnación:—Juan Román Martín, de Elvira: José Pláxido Ramos Castillo, de Josefa:—Julio Salgado del Morai, de Alejandro y Socorro:—José Torres Galeote, de Antonio y Concepción; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias, también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante esta Sección Tercera de Recluta, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos; para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de PRO-FUGO y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ceuta a 20 de Enero de 1928. El Presidente, R. Companys,

1169

### Farmacia Municipal

Durante el mes de Enero se han dispensado en esta Farmacia Municipal 2.076 fórmulas y se han facilitado 86 específicos.

Ceuta 1.º de Febrero de 1928.—El Farmacéutico Municipal, M. Aguila.

1170

### Clínica de urgencia

Sección operatoria a cargo del Médico Director del Establecimiento señor Sala Gavrón, con asistencia de los Médicos afectos al mismo, durante el mes de Enero.

Cranectomia.....	1
Hernias.....	2
Amputación brazo.....	1
Extirpación Quiste Voluminoso de Ovario.....	1
Laparatomia por herida penetrante de vientre.....	1
Circuncisión.....	1
Extracción aguja.....	4
Abseso y flemones varios.....	24
Angina de Ludwig.....	1
Panadizos.....	17
Artrotomia.....	1
Epitelioma.....	2
Antrax.....	1
Fracturas complicadas.....	2
Quistes sebaceos.....	5
TOTAL.....	64

Ceuta 5 de Febrero de 1928 —M. Sala.

1171

### Junta Municipal de Ceuta

#### Beneficencia Municipal y Clínica de Urgencia

Estadística mensual de los servicios prestados por el personal facultativo durante el mes de la fecha.

Accidentes casuales.....	81
Accidentes del trabajo.....	61
Agresiones.....	18
Atropellos.....	7
Mordeduras de animales.....	5
Picaduras de insectos.....	>
Intoxicaciones.....	>
Enfermedades infecto-contagiosas.....	>
Hemorragias.....	>
Vacunaciones.....	72
Intento de suicidio.....	>

Cadáveres reconocidos por orden del Sr. Juez	>
Inspecciones de locales por orden del señor Presidente.....	>
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Juez.....	>
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Inspector local de Sanidad....	>
Reconocimientos de establecimientos.....	>
Idem. de obreros de la Junta.....	>
Idem. para ingreso en el Hospital.....	>
Salidas urgentes del Médico de Guardia en la Clínica de Urgencia ...	>
Curaciones en la Clínica de Urgencia.....	1.118
Consultas practicadas en la Clínica de Urgencia..	244
Hospitalizados en la Clínica de Urgencia. ...	11
Hospitalizados en el Local de Aislamiento....	4
Servicios por el Odontólogo (extracciones y curas de boca) .....	>
Visitas practicadas a domicilio por el Médico del 1.º Distrito .....	124
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	218
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	122
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito....	182
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	102
Asistencias practicadas a domicilio por el Practicante del 1.º Distrito. ....	198
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	396
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	4
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	405
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	140
Partos asistidos por la Comadrona del 1.º Distrito.....	6
Idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	2
Idem, idem, idem, del 3.º Distrito .....	>
Idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	4
Idem, idem, idem, del Campo exterior derecha	3
Idem, idem, idem, del Campo exterior izquierda	6
Total..	3.533

Ceuta 31 de Enero de 1928.

1172

### Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

#### ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5, bajo izquierda el día 18 de Marzo próximo y a la hora de las doce

#### ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

- Aceite de oliva de segunda.
- Id. vacuum.
- Id. linaza cruda.
- Id. Id. cocida.

Albayalde en pasta de primera clase.  
 Algodones para limpieza.  
 Balbulina.  
 Carbón de piedra de primera clase.  
 Empaquetaduras.  
 Minio en polvo.  
 Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán atendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, quedando exceptuados de este último requisito los comerciantes e industriales que sean vecinos de Ceuta.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que asciende el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consiguan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de la proposiciones iguales, adjudicándose al que mejore más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3; bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 8 de Febrero de 1928.—El Jefe de Transportes Militares, Adolfo Maestre.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . domiciliado en . . . . . y con residencia . . . . . Provincia de . . . . . calle . . . . . número . . . . . enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura el precio de . . . . . pesetas. . . . . céntimos (todo en letra por unidad que marque el precio del artículo)

acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de . . . . . clase, número . . . . . expedida en . . . . . (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de . . . . . (el punto que sea). . . . . (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1173

## Junta de Plaza de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza

ARTICULOS	Unidad	Cantidad
-----------	--------	----------

#### Para entregar en el Parque de Intendencia de Ceuta

Cafe . . . . .	Kilos	2 000
Carbón mineral . . . . .	QQms.	1.000
Carbón vegetal . . . . .	Idem.	660
Cebada . . . . .	Idem.	2.975
Esparto . . . . .	Idem.	560
Garbanzos . . . . .	Kilos	6 000
Petroleo . . . . .	Litros	5 000
Pimenton . . . . .	Kilos	300
Sal . . . . .	Idem.	4.700
Tocino . . . . .	Idem.	4.500
Vino tinto . . . . .	Litros	22.000

#### Para entregar en el Depósito de Intendencia de Te. uán

Carbón vegetal . . . . .	QQms.	450
Harina de 2.ª . . . . .	Idem.	1.000
Petroleo . . . . .	Litros	4.368
Cebollas . . . . .	Kilos	1.050

NOTAS:—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las diez de la mañana del día 23 del mes actual.

OTRA.—Las muestras de Harina, Pimenton Tocino y Vino deberán ser entregadas antes de las doce horas del día 13 del mencionado mes de Febrero actual.

OTRA.—Para la entrega de los artículos por el abastecedor a quien se les adjudiquen, ha de tener en cuenta que es condición indispensable que el CINCUENTA por ciento de todo el saquerio, sera de CINCUENTA kilogramos.

**OTRA.** — Se hace presente a todos los oferentes que presenten artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde se celebre, hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 8 de Febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Angel Prats.

## Junta de Plaza de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición directa por esta Junta de los artículos antes señalados, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

1.<sup>a</sup> Hacer efectivo precisamente en metálico en la Caja del Parque de Intendencia de esta Plaza, el cinco por ciento del total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar su proposición y las muestras del artículo.

Las horas de Caja son de 10 a 12 desde esta fecha hasta el día 22 del mes actual, en que termina el plazo que se concede para hacer depósitos.

2.<sup>a</sup> Las ofertas deberán ajustarse al modelo expuesto en la Secretaria de la Junta y ser acompañadas de muestras.

4.<sup>a</sup> Las muestras para cada oferta una vez presentadas, ni serán devueltas, ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que debe ajustarse cada producto, se hallan de manifiesto en pliegos separados en la Secretaria de la Junta.

4.<sup>a</sup> La proposición deberá ser presentada en sobre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al señor Presidente de la Junta, expresando en la parte superior del sobre:

«OFERTA DE.....(tal artículo) -- LEMA.....(el que se desee)»

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

Esta muestra precintada o lacrada en papel blanco, expresará al exterior a más del lema o signo, el nombre del artículo.

5.<sup>a</sup> Las muestras que tengan que mandarse al Laboratorio de Análisis de Sanidad Militar como son las de Harina, Pimenton, Tocino y Vino deberán ser presentadas antes de las doce horas del 13 del corriente en la proporción siguiente: Harina tres kilogramos; Pimenton un kilogramo; Tocino dos kilogramos y Vino tinto tres botellas de litro y las que no vayan a dicho Laboratorio deberán ser presentadas media hora antes de las diez de la mañana del día en que se celebre el concurso.

6.<sup>a</sup> Las ofertas deberán presentarse el día 24 del mes actual, dentro de la media hora antes de las 10 de la mañana, en que se reunirá esta Junta, no admitiéndose oferta alguna antes de la hora indicada.

7.<sup>a</sup> Las ofertas adjudicadas por esta Junta se formalizarán mediante contrato, elevando el vendedor a un diez por ciento del valor total de la mercancía, el depósito previo del cinco por ciento y siempre en metálico.

8.<sup>a</sup> La Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas a compra.

9.<sup>a</sup> Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso el de descarga en los almacenes de Intendencia.

10. La entrega del artículo, tendrá lugar la mitad de la cantidad comprada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y la otra mitad en otros quince días consecutivos, salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta en contrato.

11. Los artículos procedentes de la Península vendrán acompañados de declaración jurada o certificados que expresen el punto de procedencia de las sustancias primas, y las de transformación, preparación o almacenamientos, si estos son precisos, para obtener el artículo que se vende o entrega.

12. Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes, o si lo han tenido son rechazados por la Junta receptora por no ser iguales a la muestra presentada en el acto de la compra, esta Junta ateniéndose a la regla 6.<sup>a</sup> de las condiciones legales remitidas por la Comandancia General, procederá a su compra por gestión directa siendo de cuenta del adjudicatario el abono de la diferencia, si costasen a mayor precio los artículos, en relación a los contratados, quedando a beneficio del Estado si los artículos se adquieren a menor precio.

13. La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad, en caso de incumplimiento del contrato, en armonía con las condiciones expuestas en la regla anterior; quedando a beneficio del Estado dicha fianza e ingresando en Hacienda en concepto de "Recurso eventuales del Tesoro".

14. El depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas, en el día siguiente al del concurso, y a las horas de Caja, pero si al que le hubiese sido aceptada alguna oferta, se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito al diez por ciento ya citado, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le considerará incluido en la condición anterior.

15. El importe de las adjudicaciones será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponda o que sea decretada por la Superioridad.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial, así como en dos periódicos de la localidad, será satisfecho a prorrato entre los señores vendedores a quienes se les realice compra.

16. Conforme a lo ordenado por el Excmo. Señor General de la Circunscripción Ceuta Tetuán, en 26 de Enero pasado, el abastecedor que le sea adjudicado algún artículo, no se le admitirá en los almacenes ni depósitos sin que previamente haga entrega de los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup>—Certificado de la factura de Aduanas del puerto de salida de España.

2.<sup>o</sup>—Conocimiento de embarque de la mercancía.

3.<sup>o</sup>—Certificado de origen de la mercancía.

4.<sup>o</sup>—Certificado de la Aduana de este Puerto o de la Aduana Marroquí, según los artículos sean entregados en este Parque o en Depósitos enclavados en la Zona del Protectorado Español.

17. Todos los Comerciantes que pretendan tomar parte en los concursos de esta Junta están obligados a presentar en el acto de hacer el depósito del 5 por 100 a que hace referencia la condición 1.<sup>a</sup> el recibo corriente de la contribución industrial o el de la Patente (clase 1.<sup>a</sup>) de esta Zona del Protectorado Español, si los artículos que ofrecen han de ser entregados en lugares pertenecientes a dicho protectorado.

Todas cuantas dudas se ofrezcan, el pliego de condiciones y demás documentos a que se hace referencia este anuncio, están de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza.

Ceuta 8 de Febrero de 1928.—El Coronel Presidente Angel Prats,

1174

**El Excmo. Señor Don José Sanjurjo y Sacanell, Marqués del Rif, Alto Comisario de España en Marruecos y en su nombre el Excmo. Señor Don Modesto Aguilera y Ramirez de Aguilera, su Delegado Gubernativo en esta Plaza.**

**HAGO SABER:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza se recuerda que queda ésta prohibida en el campo de Soberanía, desde el día 15 del corriente mes, hasta el 31 de Agosto próximo, ambos inclusive.

Se exceptúa de esta prohibición, la caza de codornices, que podrá efectuarse con la precisa condición de respetar los sembrados, los terrenos de propiedad, los del Monte «Hacho» y sus inmediaciones y las zonas polémicas de los fuertes y torres de este Campo exterior y terrenos inmediatos a los campamentos del mismo en un radio de 200 metros.

Queda también prohibida en todo tiempo la caza con hurones, lazos y otros artificios, según previene el artículo 20 de la citada Ley.

Los contraventores serán castigados con las penas correspondientes.

Los dependientes de la Autoridad vigilarán la observancia de las disposiciones contenidas en este bando, que será fijado en los sitios de costumbre para noticia del vecindario.

Ceuta 12 de Febrero de 1928.

AGUILERA

1175

## Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comisión para el concurso de adquisición que se ha de celebrar el día 22 de Febrero actual.

**PRIMERA.** Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital el 5 por 100 total importe de sus ofertas aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente cobro crédito por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 21 de Febrero actual en que termina el plazo para depósitos.

**SEGUNDA.** Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital que será acompañado de muestras considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

**TERCERA.** Las proposiciones deberán ser acompañadas una por cada artículo en sobre sin membrete, cerrado y dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día...» «Lema...» un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta las 12 horas del día 21 de Febrero actual.

**CUARTA.** Por cada artículo que se ofrezca no debe de presentarse más de dos muestras.

**QUINTA.** Las muestras de AZUCAR, MANTECA DE VACA y TOCINO deben de ser presentadas antes de las 12 horas del día 11 del actual en cantidad suficiente para ser

analizadas, entregándose en la Administración de este Hospital por los ofertantes; la cantidad de 1500 pesetas para responder a los gastos que pase el Laboratorio de Sanidad Militar por este servicio. Las muestras de los demás artículos se presentarán hasta las 14 horas del día 21 del actual en la oficina de la Administración de este Hospital acompañadas de las oportunas ofertas.

**SEXTA.** Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco expresando al exterior a más del lema o signo nombre del artículo y cantidad. Cuando en las proposiciones no se acompañen muestras en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

**SEPTIMA.** Las ofertas de las muestras serán presentadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración) la cual despues de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá esta con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 dejando a salvo las condiciones anteriores.

**OCTAVA.** Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor de la mercancía el depósito del 5 por 100 y siempre en metálico.

**NOVENA.** La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

**DECIMA.** Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se le señalen.

**UNDECIMA.** La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando el previo aviso.

El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

**DUODECIMA.** La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión dentro o fuera de la Plaza con todos los gastos de los artículos no entregados por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por 100 quedando esta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro en armonía con lo que previene las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1900 (C. L. n.º 157).

**TRECE.** El Depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a la hora de Caja pero si el que le hubiese sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado se le considerará incluido en las condiciones anteriores.

**CATORCE.** El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejercicio hallándose sujetos estos pagos al 1,30 por 100 y demás impuesto reglamentarios.

**QUINCE.** El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal y así como en dos periódicos locales será satisfecho a prorrato entre los vendedores a quienes se le realicen compras.

Ceuta 7 de Febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Angel Prats.

## Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Por el presente se anuncia un concurso de artículos de consumo para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza señalado para el día 22 del actual, a las diez y treinta horas.

Los señores que deseen tomar parte en el mismo pueden hacerlo con sujeción a las condiciones que se detallan en los pliegos insertos en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal y expuestos en el vestíbulo de entrada al Hospital Central.

Ceuta 7 de Febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Angel Prats.

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Relación de los artículos precisos con destino a este Establecimiento para cubrir las atenciones del mes de Febrero actual y mantener sus repuestos.

ARTICULOS	Unidad	CANTIDAD ADQUIRIR
Azucar .....	kilo	89
Alcohol .....	litro	54
Bizcochos .....	kilo	87
Cebada.....	kilo	363
Carne de vaca de 1. <sup>a</sup> .....	kilo	4.916
Cañac.....	litro	11
Cerveza.....	litro	3.756
Coliflor.....	kilo	459
Fruta .....	kilo	1.174
Gallinas moras.....	número	4.174
Gasolina.....	litro	350
Galletas .....	kilo	76
Hueso de vaca .....	kilo	543
Jamón en bruto .....	kilo	2.022
Leche de cabras .....	litro	1.734
Manteca de vaca .....	kilo	32
Merluza .....	kilo	499
Petroleo .....	litro	45
Pan francés.....	kilo	50
Pasta para sopa.....	kilo	285
Patatas.....	kilo	1.672
Paja.....	kilo	5.446
Queso manchego.....	kilo	56
Riñones .....	kilo	371
Tocino .....	kilo	14
Tomates en conserva .....	kilo	87
Zanahorias .....	kilo	60

Ceuta 7 de Febrero de 1928.—El Coronel Presidente, Angel Prats.

1176

### Edicto de apertura de cobranza voluntaria

Zona de Ceuta                      Termine municipal de Ceuta

DON FERNANDO RUBIN YAÑEZ, Depositario Especial de Hacienda, Recaudador de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que la cobranza del periodo voluntario del referido impuesto en éste término, correspondiente al primer trimestre, y accidental del año corriente, tendrá lugar en la Depositaria de Hacienda situada en la calle del General Gómez Jordana, n.º 8, los días 23 del actual, al 10 de Marzo próximo desde las quince a las diez y siete.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.ª del artículo 3º del R. D. de 2 de Marzo de 1926 y en el artículo 32 del Reglamento sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de la Hacienda pública, de 30 de Junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos, desde el 21 al último día de dicho tercer mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ceuta 14 de Febrero de 1928. —Fernando Rubin.

1177

### Cédula de emplazamiento

El Señor Don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de primera instancia de Ceuta, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Everardo Barroso Ledesma, en nombre de don Antonio Becerra Bravo, contra don Francisco, doña Maria del Carmen, doña Catalina, doña Josefa, don José, don Gonzalo y don Salvador Mancilla Mancilla, sobre otorgamiento de escritura, ha dispuesto sea emplazado el demandado don Salvador Mancilla cuyo paradero se ignora para que en el término improrrogable de doce días comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, con apercibimiento que de no personarse en el indicado término le parará el perjuicio a que haya lugar libro la presente que firmo en Ceuta a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho — José Fernández Sanchez.

1178

### DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación los bienes que se dirán, que han sido embargados a los Señores Herederos de Don Miguel Moya en autos ejecutivos seguidos contra los mismos en este Juzgado a instancias de Don Francisco Angulo López, y cuyos bienes con las cantidades en que han sido tasados pericialmente son como sigue:

	Pesetas
Un fardo de cuero sillero avellanado con un peso aproximadamente de cuarenta y cinco kilos	112.50
1395 pares de zapatos para caballeros, señora, niño, cadete, chicarro y sandalias	2.092.50
Un lavabo de dos jofainas	3.50
65 paquetes cañamo zapatero núm. 7	17.50
18 pares de leguis	54.00
29 gruesas de cordones	29.00

Un lote pieles deterioradas	7.00
Unas cinco gruesas cordones de botas	5.00
Seis maletas de fibra	15.00
70 kilos pez rubia	21.00
90 bobinas cañamo guarnicionero de 450 gramos cada una	45.00
800 pares de calzado de distintas clases	2.000.00
Total	<u>2.402.00</u>

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de Canalejas numero seis de es-

ta ciudad el día ocho de Marzo próximo y hora de las diez y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, así como que los bienes referidos se hayan en poder de los depositarios Don Antonio Muñoz Ibarra y Don Rafael Córdoba Ruiz.

Dado en Ceuta a trece de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Joaquín Domínguez.—Ante mí, El Secretario Judicial, José Fernandez Sanchez.